



ORDENANZA No. 908
(Febrero 29 de 2024)

Por el cual se conceden precisas facultades al gobernador del Putumayo para ceder temporalmente los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento de Putumayo al patrimonio autónomo FIA como instrumento para el manejo de los recursos de plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del departamento de putumayo para las vigencias 2024 y 2025.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1°, 287, 300, 352 y 356 de la Constitución Política; y el Decreto Ley 1222 de 1986, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Conceder precisas facultades al gobernador del departamento del Putumayo para ceder temporalmente los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del Departamento del Putumayo al Patrimonio FIA como instrumento para el manejo de los recursos del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y saneamiento Básico del Departamento del Putumayo, para las vigencias 2024 y 2025

Parágrafo 1°. Los montos definitivos que se autoricen con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, se ajustarán a las asignaciones máximas que se determinen en los documentos de distribución generados por el Departamento Nacional de Planeación –DNP–.

Parágrafo 2°. Los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento del Putumayo que serán consignados al patrimonio FIA, son resultantes de descontar de la renta total del SGP-APSB el servicio de la deuda apropiada en las vigencias 2024 y 2025.

Parágrafo 3°. El recurso sobrante de las apropiaciones del servicio de la deuda de una determinada vigencia se podrá reservar para atender el servicio de la deuda de la vigencia fiscal siguiente.

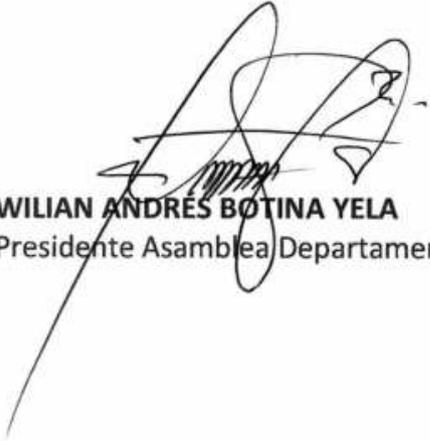


ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones contenidas en esta ordenanza se otorgan hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024


WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental


YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 908
(Febrero 29 de 2024)

Por el cual se conceden precisas facultades al gobernador del Putumayo para ceder temporalmente los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento de Putumayo al patrimonio autónomo FIA como instrumento para el manejo de los recursos de plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del departamento de putumayo para las vigencias 2024 y 2025, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : 28 de febrero de 2024

SEGUNDO DEBATE : 29 de febrero de 2024

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ



San Miguel Agreda de Mocoa, marzo 01 de 2024

El día primero (01) de marzo de 2024, se recibió la Ordenanza No. 908 de fecha 29 de febrero de 2024, "POR EL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO PARA CEDER TEMPORALMENTE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA COMO INSTRUMENTO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025"

Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

~~EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos
Con designación de funciones de
Gobernador del departamento de Putumayo
Decreto No. 079 del 28 de febrero de 2024~~

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la Ordenanza No. 908 del 29 de febrero de 2024

~~EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos
Con designación de funciones de
Gobernador del departamento de Putumayo
Decreto No. 079 del 28 de febrero de 2024~~

Proyecto	Nancy Luna Sossa	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	
Revisó	Jorge Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	
Revisó	Diana Milena Ramos	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	